



SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION DE ACTA MUNICIPAL # 11

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, certifica el Acta Municipal # 11 del libro de actas y acuerdos de esta Municipalidad en los años 2024 folio 16 se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice: Acta de Municipal # 11. Reunidos en Sesión Ordinaria los miembros de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, el día viernes treinta y uno de mayo del año 2024, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el Alcalde Municipal J. Andrés Gutiérrez Pérez, se desarrollaron los siguientes puntos de agenda. **PRIMERO:** El Alcalde Municipal comprobó el quórum con la asistencia de Vice-Alcaldesa Silvia Yaneth Interiano Rodríguez, Regidor (a) Primero Teodolinda Anderson Mejía ausente por inhabilitación por parte de los juzgados, Regidor (a) Segundo Lilian Lucia Teruel , Regidor (a) Tercero Yefry Roney Castro Enamorado ausente por renuncia a su cargo, Regidor (a) Cuarto Selvin Mateo Rivera, Regidor(a) Quinto Miriam Pérez, Regidor(a) Sexto Karen Melissa Rodríguez Interiano, Presidenta de la CCT Martha Herrera. La secretaria del despacho que da fe y dio por abierta la sesión siendo las tres de la tarde. **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO:** Acuerdos y Resoluciones **RESOLUCION:** CORPORACION MUNICIPAL. Nuevo Celilac, Santa Bárbara, treinta y uno de mayo del año 2024.

VISTAS: Para resolver las presentes diligencias.

RESULTA: Que el señor: Leonardo Luna Amaya, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio y residencia en el barrio La Chorrera de la Cabecera Municipal, Nuevo Celilac, departamento de Santa Barbara con tarjeta de identidad # 1615-1980-00123, Solvencia Municipal No. 10304827, con fecha 31 de enero del año 2023, a través de su representante legal Abogada Doris Aracely Reyes Quintero, presento ante esta Corporación Municipal pidiendo la venta y el título en dominio pleno de un solar ubicado en el barrio La Chorrera de la Cabecera Municipal, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que la solicitud fue aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 15 de febrero del año 2023.

RESULTA: Que la Corporación Municipal dio facultades al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre o por delegación procediera a medir y limitar el solar solicitado en el Barrio La Chorrera, Cabecera municipal, Nuevo Celilac.

RESULTA: Que el Señor Alcalde Municipal dio suficientes facultades al señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen, Jefe de Catastro Municipal para medir y limitar el solar antes descrito.

RESULTA: Que el señor Ervin Meseli Vásquez Guillen, con fecha 09 de mayo del año 2024, se presentó al lugar asignado procediendo a medir y limitar el solar obteniendo el resultado siguiente:

NORTE: Mide 19.00, 50.00, 34.80 metros en tres tiempos colinda con propiedad de la señora Bernarda Luna Torres.

SUR: Mide 3.00, 44.00, 9.00 metros en tres tiempos y colinda con calle pública.

ESTE: Mide 44.04, 18.50, 10.19 metros en tres tiempos y colinda propiedad del señor Oliveros Caballero.

OESTE: Mide 3.00, 32.00, 32.50, 19.00 metros en cuatro tiempos colinda con quebrada denominada La Chorrera.

Valor catastral 6,528.66x10.35 Lps. 67,571.63

Valor a pagar en Tesorería Municipal 67,571.63x10% Lps. 6,757.16

Área Total: 6,528.66 metros cuadrados

Dicho solar se encuentra dentro de los límites del Titulado "ACHOTES EJIDAL", se encuentra cercado por los rumbos Norte, Sur, Este y Oeste con vestigios de cimientado de piedra y alambre de púas. No hubo protesta de ninguna persona por lo que soy del parecer dar en venta en dominio pleno el solar solicitado por el señor **Leonardo Luna Amaya**, Ubicado en el Barrio La Chorrera, Nuevo Celilac.

CONSIDERANDO: Que el solar medido y limitado forma parte del Titulado "ACHOTES EJIDAL" Inscrito bajo el N° 36 Tomo 734 del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento.

CONSIDERANDO: Que esta diligencia se ha tramitado conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es la única que puede donar o vender solares dentro de este término conforme a su título.

CONSIDERANDO: Que es procedente a acceder a lo solicitado.

POR TANTO: La Corporación Municipal en pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el informe presentado por el señor: Ervin Meseli Vásquez Guillen en representación del señor Alcalde Municipal sobre el solar solicitado por el señor **Leonardo Luna Amaya**, Ubicado en el Barrio La Chorrera, Nuevo Celilac.

SEGUNDO: Dar en venta y el título en dominio pleno a favor del señor **Leonardo Luna Amaya**, Ubicado en el Barrio La Chorrera, Nuevo Celilac.

TERCERO: Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en su nombre y representación proceda a otorgarle el título en dominio pleno al señor **Leonardo Luna Amaya**, Ubicado en el Barrio La Chorrera, Nuevo Celilac.

Valor catastral 6,528.66x10.35 Lps. 67,571.63

Valor a pagar en Tesorería Municipal 67,571.63x10% Lps. 6,757.16

Área Total: 6,528.66 metros cuadrados

CUARTO: Se faculta a la Secretaria Municipal certificar esta resolución cuando el interesado la solicite previo el pago en Tesorería Municipal. Decreto N° 125-2000.

CUMPLACE. **DECIMO:** No habiendo más de que tratar el Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las cinco y cuarenta de la tarde.

Es conforme a su original

Nuevo Celilac, Santa Bárbara 05 de julio del 2024.


Licy Yamery Leiva Rodríguez
Secretaria Municipal